



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. **CMPC/COOR/EA/772/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 590/2023**, referente a "EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO", requeridas por la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, mediante requisición número **2023/ 0350**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **31 de agosto de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.

2. El **07 de septiembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.

3. El **11 de septiembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
“EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMÍREZ ÁVILA.
- IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
- GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

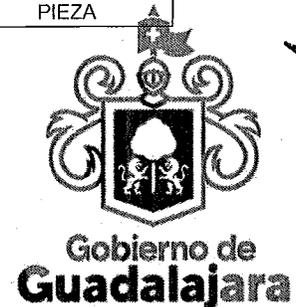
FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/5870/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Numero Concepto (Consec.)	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/ MEDIDA
1	5231	CAMARA FOTOGRAFICA	2	PIEZA
2	5231	ESTABILIZADOR /CAMARA PARA LA PRODUCCION DE VIDEO	2	PIEZA
3	5231	LENTE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	1	PIEZA
4	5231	BATERIA DRON	4	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	5231	ESTUCHE P/CAMARA	2	PIEZA
6	5231	SOPORTE CON VENTOSA	3	PIEZA
7	5231	SOPORTE CON VENTOSA	1	PIEZA
8	5231	BATERIA 2 INTELLIGENT	2	PIEZA
9	5231	CAMARA DE ACCION	1	PIEZA
10	5231	BATERIA P/CAMARA	6	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ**, en este proceso de licitación, NO presentó uno de los documentos solicitados en el capítulo V sección: DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, inciso 6) de las bases, catalogado como Carta Compromiso de Entrega de los servicios solicitados, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.

Por su parte, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.** y **JAIME RAMÍREZ ÁVILA.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.** y **JAIME RAMÍREZ ÁVILA**, **CUMPLEN** con las

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Coordinación Municipal de Protección Civil** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/5870/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

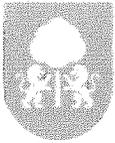
JAIME RAMÍREZ ÁVILA.
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

JAIME RMZ
IMPULSORA

ADJUDICACIÓN:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SUMA DEL PORCENTAJE DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO		
PARTIDA	JAIME RMZ	IMPULSORA
<u>1</u>	100%	96.72581054
<u>2</u>	(+) 10%	100%
<u>3</u>	(+) 10%	100%
<u>4</u>	NO	NO
<u>5</u>	100%	(-) 40%
<u>6</u>	93.76666667	100%
<u>7</u>	93.76666667	100%
<u>8</u>	NO	(+) 10%
<u>9</u>	(+) 10%	100%
<u>10</u>	NO	89.77383188

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
<u>1</u>	JAIME RAMÍREZ ÁVILA.	\$96,000.00	\$15,360.00	\$111,360.00
<u>2</u>	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	\$25,862.00	\$4,137.92	\$29,999.92
<u>3</u>	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	\$51,293.00	\$8,206.88	\$59,499.88
<u>4</u>	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
<u>5</u>	JAIME RAMÍREZ ÁVILA.	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00
<u>6</u>	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	\$3,555.00	\$568.80	\$4,123.80

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	\$1,185.00	\$189.60	\$1,374.60
8	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
9	IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	\$7,489.00	\$1,198.24	\$8,687.24
10	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	TOTAL CON IVA
JAIME RAMÍREZ ÁVILA.	1 y 5	\$122,960.00
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V	2, 3, 6, 7 y 9	\$103,685.44

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se hace el señalamiento que para las partidas número 4, 8 y 10 no fue posible obtener más de una propuesta susceptible de ser analizada técnica o económicamente en este proceso de licitación, por lo tanto la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** respecto a las partidas en cuestión, de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"

Nicolás Reguies 63, Pianta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
“EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación** para las partidas número 4, 8 y 10 según sea lo solicitado por el área requirente de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 590/2023**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"

A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero Concepto (Consec.)	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	U/ MEDIDA
1	5231	CAMARA FOTOGRAFICA	2	PIEZA
2	5231	ESTABILIZADOR P/CAMARA PARA LA PRODUCCION DE VIDEO	2	PIEZA
3	5231	LENTE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	1	PIEZA
5	5231	ESTUCHE P/CAMARA	2	PIEZA
6	5231	SOPORTE CON VENTOSA	3	PIEZA
7	5231	SOPORTE CON VENTOSA	1	PIEZA
9	5231	CAMARA DE ACCION	1	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
'EQUIPOS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 590/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Miguel Ángel Macías García, Representante del área requirente, Coordinación Municipal de Protección Civil

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

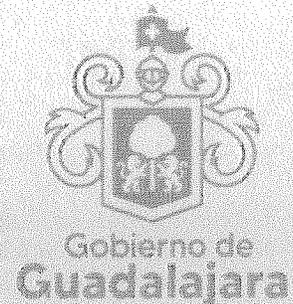
Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

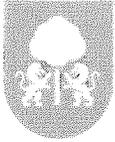
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 28 de septiembre de 2023.

Handwritten signature and scribble in the center of the page.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Handwritten signature on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 590/2023
"EQUIPOS FOTOGRAFICOS Y DE VIDEO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Miguel Ángel Macías García
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

